

# CONVOCATORIA ABIERTA REGLAMENTO



PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD  
Y LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN  
**Edición 2025**



## REGLAMENTO GENERAL DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN EDICIÓN 2025

### CAPÍTULO I

#### ACERCA DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

Artículo 1. El **Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión** es un reconocimiento que otorga el Gobierno de la República del Paraguay a las organizaciones que se destacan por su compromiso con la Mejora Continua y la Gestión de Calidad Total. El premio, de carácter simbólico, se materializa en un trofeo y/o pergamino entregado por el Presidente de la República o su delegado, luego de una evaluación rigurosa de los procesos de las organizaciones postulantes.

Artículo 2. Órgano Competente. Conforme al Art. 7 de Decreto N° 5725 de 21 de octubre de 1999, modificado por el Decreto N° 2542 del 30 de octubre de 2014, compete al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) administrar el Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión en todas las categorías de participación, y determinar las diferentes etapas que conforman la totalidad del proceso de adjudicación del Premio. Así mismo, es competencia del CONACYT establecer y aplicar el procedimiento con los criterios tanto para la selección de las organizaciones participantes como para el otorgamiento del Premio y de las menciones que correspondan, y pautar las reglas bajo las cuales los premiados podrán difundir y hacer uso público de dicha condición.

Artículo 3. Marco Legal Regulatorio. El procedimiento para la selección de los merecedores del Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión y demás Premios que establezca el CONACYT, y su otorgamiento, se rige por: a) lo previsto en el Decreto N° 5725 del 21 de octubre de 1999; b) por el Decreto N° 2542 del 30 de octubre de 2014 que modifica los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto N° 5725/1999; c) por el Decreto N° 5389 del 10 de noviembre de 2010, que reglamenta los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 2279/03 “Que modifica los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 y amplía la Ley N° 1028/97 “General de Ciencias y Tecnología”; d) por el Decreto N° 3024 del 6 de diciembre de 2024 por el cual se actualiza y amplía el Artículo 5° del Decreto N° 5389/2010; e) por el Decreto N° 8419/2018 “Por el cual se homologa la Política Nacional de la Calidad (PNC), aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por Resolución N° 655/2017” que establece como uno de los objetivos específicos “Impulsar el otorgamiento de premios locales, departamentales, nacionales y regionales a la calidad y la excelencia en la gestión, tanto para el sector público como para el privado” y por el presente Reglamento.

Artículo 4. Objetivos. Son objetivos del Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión:

- a) **Promover la Calidad Total y la Excelencia en la Gestión:** Difundir y fomentar la adopción de modelos y procesos de mejora continua en las organizaciones paraguayas.
- b) **Impulsar la productividad:** Mejorar la eficiencia y la calidad de los productos y servicios en las diversas actividades económicas.
- c) **Fomentar la competitividad internacional:** Impulsar las exportaciones y el prestigio de los productos, bienes y servicios paraguayos en los mercados internacionales.
- d) **Reconocer la excelencia:** Reconocer y difundir las estrategias exitosas de las organizaciones que se destacan en la búsqueda de la Calidad Total y la Excelencia.

Artículo 5. Para que una organización pueda participar en el proceso de selección para el Premio Nacional

a la Calidad y Excelencia en la Gestión, en todas sus categorías de participación, deberá presentarse y cumplir en el debido plazo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El CONACYT no buscará información comparativa de ninguna organización con respecto a otras organizaciones, ya sea en forma de encuestas de opinión, imagen, comparación de productos, ni ninguna otra. La evidencia de todos estos aspectos deberá ser aportada por la organización participante, y será verificada por el CONACYT y los evaluadores actuantes.

Artículo 6. La identidad de las organizaciones participantes, la información entregada por las mismas para su postulación, así como toda otra información relativa al proceso de premiación, será administrada bajo la más estricta confidencialidad, a cuyos efectos el CONACYT recabará el compromiso respectivo de todos los órganos, funcionarios, colaboradores y personas que intervienen en el proceso de premiación. La violación del compromiso de confidencialidad asumido habilitará la promoción de las acciones tendientes a determinar las responsabilidades y a imponer las sanciones a que hubiere lugar.

## CAPÍTULO II

### QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

Artículo 7. Podrán participar del Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, todas las organizaciones, públicas o privadas, establecidas en el territorio nacional que cumplan los requisitos establecidos, y

- a) **Demostrar compromiso con la mejora continua:** Haber implementado un proceso de mejora de la calidad y la productividad en todas las áreas de la organización.
- b) **Transparencia y colaboración:** Estar dispuestas a describir sus sistemas y procesos, permitir la verificación de la información por expertos y compartir sus mejores prácticas.
- c) **Cumplimiento de normas:** Cumplir con las indicaciones del Manual de Uso del Logotipo del Premio.
- d) **Historial limpio:** No haber sido sancionadas por organismos públicos en los últimos tres años.

#### **Organizaciones no elegibles:**

- a) Creadas hace menos de tres años.
- b) Con actividades principales fuera de Paraguay.
- c) Con el 50% o más de su fuerza laboral fuera del país.
- d) Galardonadas con el Premio en los últimos dos años.
- e) No pueden ser evaluadas completamente: No cumplen con todos los criterios del Modelo de Mejora Continua.
- f) No demuestran autonomía: No pueden demostrar que operan como un centro de actividad independiente con resultados propios.
- g) No son unidades discretas: No se pueden identificar como unidades independientes de producción o prestación de servicios. Por ejemplo, un departamento dentro de una empresa no sería elegible, mientras que una sucursal con operaciones y resultados propios sí lo sería.
- h) Pertenecen a un ganador reciente: Si la organización matriz ha sido galardonada en los últimos dos años.

Artículo 8. **Requisitos de Postulación.** Las organizaciones aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) aplicar un proceso sostenido y coordinado de mejora de la calidad en todas las áreas que conforman la organización;
- b) describir sus sistemas y procesos tendientes a lograr la Gestión Total de Calidad, así como los resultados que hubieran alcanzado, en la forma y con la extensión que determine el CONACYT;
- c) presentar una declaración jurada informando sobre cualquier expediente administrativo o judicial, en curso o finalizado en los últimos 12 meses, en el que la organización sea parte y el Estado sea la contraparte, y que pueda resultar en deudas o sanciones contra la organización. Esto incluye expedientes relacionados con temas tributarios, de consumo, laborales, ambientales, etc.
- d) cuando corresponda, presentar la Cédula MIPYMES expedido por el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) o la constancia de registro en el Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACES). Según la Ley N° 4457/12, son consideradas como MIPYMES que se encuentren dentro de los rubros de industria, agroindustria, agropecuario, forestal, comercial o de servicio, no serán consideradas MIPYMES las empresas que se dediquen al ejercicio de Profesiones liberales, las inmobiliarias, las entidades de intermediación financieras y seguros;
- e) adjuntar certificado de Cumplimiento Tributario, de estar Registrado en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) (cuando corresponda), y de encontrarse al día el Seguro de Previsión Social (IPS) (cuando corresponda). En caso que los certificados venzan durante el proceso de premiación, deberá remitir su actualización; y
- f) presentar declaración jurada de que tiene todos los certificados de habilitación que correspondan a la realización de sus actividades, o se han iniciado los trámites correspondientes a las actividades e instalaciones del giro utilizadas por el postulante, ya sean propias o rentadas.

### **CAPÍTULO III**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES Y DE LOS GANADORES**

Artículo 9. Derechos de los Postulantes. Las organizaciones que se postulan al Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, recibirán un Informe de Retroalimentación, señalando los aspectos a destacar y aquellos en los que puede mejorar, dependiendo de la etapa hasta la que acceda, para complementar y ratificar o rectificar sus propias conclusiones. Así mismo, tendrán derecho a recibir los resultados de la evaluación de los avances que presentan en las distintas áreas de evaluación del Modelo de Mejora del Premio a la cual se han postulado.

Artículo 10. Los ganadores del Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión podrán utilizar el logotipo o la imagen de la plaqueta/diploma correspondiente para su difusión, siempre en apego al Manual de Uso vigente publicado anualmente por el CONACYT. Las organizaciones ganadoras del Premio, podrán proponer a una organización ganadora en una de las ediciones de los últimos tres (3) años, para que las represente ante la Comisión de Selección de Evaluadores.

Artículo 11. Obligaciones de los Postulantes. Las organizaciones participantes deberán:

- a) presentar la información requerida en los artículos 34 y 35 para el Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión del presente Reglamento;
- b) aceptar la visita de los Evaluadores que determine el Coordinador General, con el objeto de

- verificar la información que surge del Reporte Extenso;
- c) hacerse cargo de los costos del proceso conforme al Anexo V del presente Reglamento;
  - d) Los gastos de traslado, alimentación y alojamiento del grupo de evaluadores ocasionados por la visita estarán a cargo de la organización visitada. La Coordinación General del Premio se reserva el derecho de disponer algún tipo de apoyo en casos debidamente justificados.
  - e) en caso de que corresponda, aportar evidencia de las acciones realizadas en base a las oportunidades de mejora que surgen del informe de retroalimentación inmediato anterior de la presentación al Premio.

Artículo 12. Las organizaciones reconocidas con el Premio se comprometen a:

- a) seguir fielmente las indicaciones del CONACYT en oportunidad de difundir su condición de ganadora, mencionando el año en el que fue otorgado el Premio, y que la premiación fue otorgada a una parte autónoma, sucursal, filial o dependencia de empresas u organizaciones, si esa fuera la circunstancia;
- b) compartir y difundir, mediante conferencias y/o publicaciones, los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de Gestión Total de Calidad, de manera que pueda servir de orientación para todas las organizaciones del país. La organización puede reservar la difusión de aquellas actividades que considere pueden afectar su competitividad;
- c) Las empresas ganadoras del Premio Nacional a la Calidad pueden divulgar su logro y promover el Modelo de Mejora Continua a través de diversas estrategias de comunicación interna y externa, como la celebración del logro, la capacitación interna, las relaciones públicas, el marketing, las redes sociales, las publicaciones y la organización de eventos. También pueden colaborar con el CONACYT en actividades de difusión y compartir su experiencia como caso de éxito. Estas acciones no solo fortalecen la imagen y el prestigio de la empresa, sino que también contribuyen a la mejora continua del sector empresarial y al desarrollo del país.

Artículo 13. El CONACYT se compromete a:

- a) promover la valorización de las organizaciones paraguayas a través de diversas acciones, como la difusión de buenas prácticas en calidad, innovación y sostenibilidad, el fomento de la capacitación y la asistencia técnica, el incentivo a la participación en el premio a la calidad y la colaboración con otras instituciones. Además, se compromete a difundir información relevante y promover políticas públicas de apoyo para crear un ecosistema favorable al desarrollo de organizaciones excelentes y sostenibles en Paraguay. convocar a las máximas autoridades nacionales a la Ceremonia de entrega del Premio;
- b) difundir la experiencia de las organizaciones ganadoras en sus medios de comunicación propios (sitio Web, redes sociales u otros medios de comunicación) y hacia sus redes nacionales e internacionales.

## **CAPÍTULO IV**

### **MODELO DE MEJORA CONTINUA, CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

Artículo 14. El Premio se otorgará en base al Modelo de Mejora Continua, que guía a las organizaciones a

través de las mejores prácticas de gestión para lograr la satisfacción de sus clientes, la optimización de sus procesos y la mejora de su desempeño. Este modelo, adaptado a diferentes categorías de premiación, también sirve como guía didáctica y herramienta de autodiagnóstico para que las organizaciones puedan elaborar un plan de mejora de la calidad.

Artículo 15. Las organizaciones que se postulan al Premio, serán evaluadas de acuerdo a los criterios de uno de los siguientes Modelos de Gestión:

- a) Modelo de Mejora Continua para Organizaciones Grandes, cuyos detalles se encuentran en el documento caratulado MODELO DE MEJORA CONTINUA PARA ORGANIZACIONES GRANDES que forma parte de este Reglamento.
- b) Modelo de Mejora Continua para Organizaciones Micro, Pequeñas y Medianas, cuyos detalles se encuentran en el documento caratulado MODELO DE MEJORA CONTINUA PARA ORGANIZACIONES MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS que forma parte de este Reglamento.
- c) Modelo de Excelencia en la Gestión para la Administración Pública, cuyos detalles se encuentran en el documento caratulado MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que forma parte de este Reglamento.

Artículo 16. Categorías de Participación. Las categorías de participación son las siguientes:

Sector	Tamaño	Tipo de Organización
Sector Privado	Grandes (más de 50 trabajadores)	Industriales, Agropecuarias, Agroindustriales, Construcción, Cooperativas, Otros
	Grandes (más de 50 trabajadores)	Servicios o Comerciales (Bancos, Financieras, Seguros, Educación, Consultoría, Inmobiliarias, etc.)
	Micro, Pequeñas y Medianas (hasta 50 trabajadores)	Industriales, Agropecuarias, Agroindustriales, Construcción, Cooperativas, Otros
	Micro, Pequeñas y Medianas (hasta 50 trabajadores)	Servicios o Comerciales
	Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes	Organizaciones sin fines de lucro
Sector Público y Administración Pública	Grandes (más de 250 funcionarios)	-
	Pequeñas y Medianas (hasta 250 funcionarios)	-

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- a) Según la Ley N° 4457/2012, son consideradas como MIPYMES que se encuentren dentro de los rubros de industria, agroindustria, agropecuario, forestal, comercial o de servicio, no serán consideradas MIPYMES las empresas que se dediquen al ejercicio de Profesiones liberales, las inmobiliarias, las entidades de intermediación financieras y seguros.



- b) Para la clasificación de las MIPYMES se utiliza como referencia el Decreto N° 3698/2020 "Por el cual se actualizan los parámetros cuantitativos del monto de facturación anual, a los efectos de la Categorización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 4457/2012 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).
- c) Se considerará MIPYMES a aquellas empresas u organizaciones del sector privado que presenten su Cédula MIPYMES o la constancia de su registro en el Sistema Unificado de Atención Empresarial para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) que funciona en el Ministerio de Industria y Comercio o en la Municipalidad donde está asentada la empresa. En caso de que no posea uno de los documentos indicados, la empresa deberá consignar bajo Declaración Jurada su condición de MIPYMES en el formulario de inscripción.
- d) El Cuestionario Inicial de Puntuación para la Evaluación Preliminar y el Modelo de Mejora Continua a ser utilizado es el correspondiente al tamaño y sector de la organización.
- e) Las organizaciones pueden postularse a una sola categoría por Edición.

Artículo 17. A los efectos de este Reglamento, se considera "Organizaciones Públicas" a los Organismos de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Municipalidades y Gobernaciones.

El carácter agropecuario, industrial, comercial o de servicio, resulta de la actividad de la organización que representa el mayor porcentaje de ventas netas de la misma, o bien, cuando se trata de organizaciones sin fines de lucro, de la actividad que tenga preeminencia dentro de la misma, al punto de conferirle su identidad propia.

## **CAPÍTULO V RECONOCIMIENTOS**

Artículo 18. Los reconocimientos que podrán otorgarse son:

- a) Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, Sector Privado:

Es el máximo galardón para organizaciones privadas en Paraguay. Se otorga a la empresa que demuestre el mayor avance en el Modelo de Gestión correspondiente a su tamaño, independientemente de su rubro. En caso de empate, el premio se otorga a todas las empresas empatadas.

- b) Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, Sector Público:

Es el máximo galardón para organizaciones del sector público en Paraguay. Se otorga a la institución que demuestre el mayor avance en el Modelo de Gestión correspondiente a su tamaño y categoría. En caso de empate, el premio se otorga a todas las instituciones empatadas.

Si ningún postulante cumple con los requisitos o alcanza el nivel de excelencia esperado en su categoría, el premio correspondiente puede declararse desierto para mantener el rigor y el prestigio del Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión.

## **CAPÍTULO VI ACTORES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Artículo 19. Intervienen en el proceso de evaluación y selección de ganadores del Premio:

- a) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);

- b) Coordinación General Premio;
- c) Asesor Técnico;
- d) Evaluadores y Coordinadores del Premio;
- e) Comisión de Selección de Evaluadores;
- f) Consejo de Jueces;
- g) Consejo de Premiación;
- h) Comisión Nacional de la Calidad (CNC).

Artículo 20. La Coordinación General del Premio será ejercida por un profesional calificado y con amplia experiencia reconocida, quien contará con el apoyo de un Asesor Técnico y de la Comisión Nacional de la Calidad (CNC).

- a) El Coordinador General del Premio tiene como función administrar y dirigir el proceso del Premio Nacional de la Calidad y Excelencia en la Gestión, asegurando la transparencia, la calidad y el impacto del premio en el tejido empresarial y la sociedad.
- b) El Asesor Técnico tiene como función brindar asesoría técnica especializada al Coordinador General y a los evaluadores del Premio Nacional de la Calidad, asegurando la correcta aplicación de los criterios de evaluación y el cumplimiento de los estándares de excelencia.

El Coordinador General del Premio y el Asesor Técnico serán nombrados por Resolución del Consejo del CONACYT.

La estructura organizacional y la descripción de funciones consta del Anexo IV de este reglamento

El perfil requerido para la Coordinación General del Premio y el Asesor Técnico consta como Anexo I y II del presente reglamento.

Artículo 21. Atribuciones del Consejo del CONACYT para el Proceso de Premiación. El Consejo del CONACYT tiene las siguientes atribuciones en el Proceso de Premiación:

- a) velar por la transparencia de los diferentes procesos de reconocimiento concernientes al Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión. Para ello en cualquier etapa del proceso podrá requerir a los diferentes actores la información que estime pertinente;
- b) fijar las políticas de premiación y asegurarse de que las mismas se cumplan durante el proceso de evaluación, juzgamiento y emisión del fallo definitivo;
- c) aprobar las instrucciones de Uso y Aplicación del Logotipo del Premio Nacional de Calidad y otros reconocimientos;
- d) aprobar los valores de inscripción que tengan que abonar las organizaciones que quieran postularse al Premio, como así también los valores de inscripción a los cursos de capacitación en el Modelo de Mejora Continua del Premio que deban abonar los participantes de dichos cursos;
- e) aprobar anualmente las organizaciones a convocar para integrar el Consejo de Premiación;
- f) aprobar el Código de Ética de Evaluadores, Coordinadores y Jueces elaborado por la Coordinación General del Premio;
- g) autorizar la referencia al Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión a las organizaciones que hayan obtenido cualquiera de los reconocimientos previstos, y disponer las medidas que sean necesarias para el retiro de las mencionadas autorizaciones si se comprobara el uso inadecuado de los mismos o que no mantienen el proceso sostenido hacia la Gestión Total

de Calidad.

Artículo 22. Los Evaluadores son profesionales multidisciplinarios con conocimientos y experiencia en normas, procesos de evaluación y/o auditoría, así como en los Modelos de Calidad. Su función principal es analizar la información presentada por las organizaciones postulantes, cotejarla durante visitas técnicas y compararla con el Modelo de Mejora Continua. Esta evaluación exhaustiva proporciona la información necesaria para que los jueces determinen los ganadores del Premio. Los evaluadores son seleccionados mediante un proceso de convocatoria y evaluación. El perfil y las tareas a ser realizadas por los Evaluadores constan como Anexo III del presente reglamento.

Artículo 23. La Comisión de Selección de Evaluadores estará integrada por dos Consejeros del CONACYT, dos miembros de la Comisión Nacional de la Calidad, el Coordinador General del Premio, un representante de las organizaciones que han recibido el Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión en ediciones pasadas y un representante de los Evaluadores de años anteriores.

Los representantes de Evaluadores y de las organizaciones ganadoras del Premio serán elegidos a propuesta de los Evaluadores y todas las organizaciones ganadoras en los últimos tres años, respectivamente.

Artículo 24. La Comisión de Selección de Evaluadores determinará el orden de prelación de los aspirantes a ser evaluadores del Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión, atendiendo al perfil y calificaciones de los postulados, el giro de las organizaciones presentadas, la conveniencia de la renovación o cualquier otra circunstancia que contribuya a los objetivos del proceso de premiación.

Artículo 25. El Consejo de Jueces se integrará con los Evaluadores mejor calificados, en número no menor de 5 (cinco), con aprobación del Consejo de Premiación, pudiendo utilizarse para la integración otros criterios que en forma fundada determine la Coordinación General del Premio.

Si en ocasión de conocer la identidad de las organizaciones aspirantes alguno de los Jueces actuantes advirtiera la existencia de una causal de incompatibilidad o conflicto de intereses con alguna o algunas de dichas organizaciones, se inhibirá en la toma de decisión, quedando constancia en el Acta respectiva.

Artículo 26. Al Consejo de Jueces compete:

- a) seleccionar las organizaciones que serán visitadas, en atención al grado de avance que surja del informe de evaluación de la visita del equipo de evaluadores, a cuyos efectos recabará la opinión del Coordinador General del Premio;
- b) calificar las organizaciones visitadas, luego del informe de visita de los Evaluadores;
- c) efectuar la selección definitiva de aquellas organizaciones que a su juicio son merecedoras de reconocimiento desde el punto de vista técnico, mediante dictamen que remitirá al Consejo de Premiación.

En el ejercicio de su cometido, el Consejo de Jueces aplicará las políticas de premiación fijadas conjuntamente con la Coordinación General del Premio, y asegurarse de que las mismas se cumplan durante el proceso de evaluación, juzgamiento y emisión del fallo definitivo.

Artículo 27. Prohibiciones de los Evaluadores, Coordinadores y Jueces. De acuerdo con el Código de Ética, queda absolutamente prohibido a los Evaluadores, Coordinadores y Jueces del Premio,

- a) recibir cualquier tipo de agradecimiento, comisión o consideración especial de los interesados en el proceso;
- b) establecer contacto con las organizaciones aspirantes sin la autorización expresa del Coordinador General;

- c) actuar con interés privado o especial en el desempeño de su cargo;
- d) participar en la evaluación de su propia organización, filiales, proveedores, clientes o competidores, u otras que determine el CONACYT;
- e) divulgar cualquier información confidencial sobre el proceso de premiación, incluyendo la identidad de las organizaciones participantes.

Artículo 28. El Consejo de Premiación se integrará anualmente por resolución del CONACYT con representantes de las instituciones que éste determine, incluyendo

- 1) un representante del Ministerio de Industria y Comercio (MIC),
- 2) un Consejero del CONACYT,
- 3) un delegado de la Unión Industrial Paraguaya (UIP),
- 4) un delegado de la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO),
- 5) un delegado de la Asociación Rural del Paraguay (ARP),
- 6) un delegado de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC),
- 7) un delegado en representación de las Universidades Públicas,
- 8) un delegado en representación de las Universidades Privadas, y
- 9) un delegado de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).

El CONACYT solicitará por nota las designaciones mencionadas precedentemente, indicando el plazo máximo para recibirlas. Cumplido dicho plazo, el CONACYT integrará por Resolución el Consejo de Premiación con las designaciones recibidas en un número no menor de 5 (cinco) delegados.

Si en ocasión de conocer la identidad de las organizaciones aspirantes alguno de los Miembros del Consejo de Premiación actuantes advirtiera la existencia de una causal de incompatibilidad o conflicto de intereses con alguna o algunas de dichas organizaciones, se inhibirá en la toma de decisión, quedando constancia en el Acta respectiva.

Artículo 29. Al Consejo de Premiación compete:

- a) asegurarse de que las políticas de premiación se cumplan durante el proceso de evaluación, juzgamiento y emisión del fallo definitivo;
- b) aprobar la nómina de Jueces que integrarán el Consejo respectivo;
- c) analizar la propuesta del Consejo de Jueces presentada a través del Coordinador General del Premio, acerca de las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión, y emitir el fallo correspondiente.
- d) declarar desierto el Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión, en cualquiera de las categorías de premiación previstas en el Art. 18 del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO VII**

### **PROCESO DE EVALUACIÓN AL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN**

Artículo 30. El CONACYT efectuará la convocatoria pública a las organizaciones que deseen participar en el proceso de premiación, la que será publicada en un periódico de circulación nacional, en su sitio web y

redes sociales.

La publicación deberá indicar:

- a) lugar y fecha límite para la postulación y el llenado de los formularios correspondientes;
- b) condiciones que deben cumplir las organizaciones aspirantes para su registro y selección.

Artículo 31. De la misma manera publicará un llamado a concurso de méritos a aspirantes para actuar como Evaluadores y Jueces del Premio Nacional de Calidad y Excelencia en la Gestión, que deberán reunir los requisitos y tendrán los cometidos que se establecen en los artículos 22, 25 y 26 del presente Reglamento.

Artículo 32. La selección de evaluadores es realizada por una Comisión integrada de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del presente Reglamento. Los evaluadores designados de acuerdo con el Art. 25 integrarán el Consejo de Jueces. Dicha integración deberá ser aprobada por el Consejo de Premiación. La nominación de Jueces y Evaluadores tendrá vigencia por el proceso de premiación del año.

Artículo 33. Las personas seleccionadas para actuar como Evaluadores, Coordinadores o Jueces deberán asistir y aprobar un curso taller de formación sobre los Modelos de Mejora Continua que será impartido por el CONACYT, con el objeto de unificar criterios técnicos y dar a conocer las herramientas necesarias para cumplir su cometido, así como las políticas de premiación fijadas para el año.

Artículo 34. Las organizaciones que aspiren a participar del proceso de premiación, deberán presentarse en la forma y fecha indicadas en la convocatoria y completar el Formulario de Inscripción, el Resumen Descriptivo de la organización y el Cuestionario de Evaluación Inicial, que al efecto el CONACYT proporcionará el formato correspondiente.

Artículo 35. Las organizaciones aspirantes deberán llenar el formulario en los siguientes términos:

- a) datos de la organización;
- b) nombre, razón social, domicilio y teléfono;
- c) calidad de pública o privada;
- d) nombre y cargo del directivo de mayor rango en la organización;
- e) número total de trabajadores;
- f) total de ventas netas en cada uno de los tres ejercicios anteriores o si se trata de organizaciones sin fines de lucro, no aplica;
- g) valor de activos;
- h) si participa toda la organización o partes autónomas, sucursales, filiales o dependencias de otras organizaciones, siempre que sean claramente identificables;
- i) sector al que pertenece, industrial, agropecuario, comercial o de servicios;
- j) giro principal de actividades;
- k) categoría en la que participa;
- l) descripción de los sistemas y procesos que la organización aplica para el mejoramiento de la calidad, y los logros alcanzados;
- m) en caso de que corresponda, debe declarar que ha tomado acciones con respecto a las oportunidades de mejora del último informe de retroalimentación, que deberán lucir en el Reporte Extenso;
- n) toda otra información que la Coordinación General del Premio considere pertinente.

Artículo 36. La Coordinación General del Premio analizará y evaluará la documentación presentada y las respuestas al Cuestionario de Evaluación Inicial de las organizaciones aspirantes, y resolverá cuáles precalifican a efectos de ser propuestas al Consejo de Premiación. Serán precalificadas aquellas organizaciones que presenten la documentación requerida y demuestren un avance en la implantación de un Sistema de Gestión Total de Calidad.

Artículo 37. La Coordinación General del Premio remitirá a las organizaciones que no precalifiquen para la segunda etapa del proceso de premiación, un informe acerca de los aspectos a destacar y de aquellos en los que a su juicio puede mejorar su gestión.

Artículo 38. Las organizaciones precalificadas deberán presentar un Reporte Extenso, estructurado de acuerdo con el Modelo de Mejora Continua que le corresponda.

Artículo 39. El Reporte Extenso debe describir detalladamente los sistemas, procesos y logros de la organización en materia de Gestión Total de Calidad, siguiendo los criterios del Modelo de Mejora Continua correspondiente. Debe incluir documentación, estadísticas y, si corresponde, detalle de las acciones tomadas en base a informes de retroalimentación previos. Toda la información debe ser demostrable, verificable y documentada. Este reporte será evaluado por al menos tres Evaluadores.

Artículo 40. Una vez efectuado el análisis en concordancia con el Art. 39 del presente Reglamento, los evaluadores producirán un informe de evaluación en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles una vez que reciban el Reporte por parte del Coordinador General del Premio, excepcionalmente dicho plazo podrá extenderse a solicitud del equipo evaluador con la debida argumentación del caso. Dicho informe contendrá los puntajes de evaluación provisoriamente asignados por temas y será remitido al Consejo de Jueces.

Asimismo, confeccionarán un informe escrito de evaluación del Reporte Extenso que será remitido a la Coordinación General del Premio, acerca de los aspectos a destacar y aquellos en los que pueda mejorar la gestión. La Coordinación General del Premio, en forma conjunta con el Consejo de Jueces, efectuarán los ajustes que entiendan convenientes. La Coordinación General lo enviará a las organizaciones precalificadas que no sean seleccionadas para ser visitadas.

Artículo 41. El Consejo de Jueces, previo análisis del informe de evaluación, oír a la Coordinación General del Premio que le proporcionará todas las informaciones complementarias que juzgue necesarias, así como las aclaraciones que sean del caso. Dicho proceso no deberá superar los 10 (diez) días hábiles.

Artículo 42. El Consejo de Jueces, determinará aquellas organizaciones que serán visitadas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles en atención al grado de avance que surja del informe de evaluación sobre el Reporte Extenso previsto en el Art. 40 y 41 del presente Reglamento, con la finalidad de verificar y ampliar la información aportada, buscando obtener el más fiel reflejo de la realidad de la organización. La visita será efectuada por los evaluadores que determine la Coordinación General del Premio. En la visita se podrá solicitar información complementaria.

Artículo 43. Concluida la visita a las organizaciones seleccionadas a tal efecto, los evaluadores intervinientes podrán modificar el puntaje originalmente asignado a los temas en que se subdividen las diferentes áreas del premio, otorgando un nuevo puntaje, también provisorio, por cada tema. Los informes preliminares de evaluación, con los puntajes provisorios asignados, serán remitidos a la Coordinación General del Premio con destino al Consejo de Jueces.

Asimismo, confeccionarán un informe técnico preliminar, destinado a las organizaciones participantes, donde incluirán los aspectos a destacar y aquellos en los que la organización pueda mejorar la gestión. Dicho informe será remitido a la Coordinación General del Premio a los efectos previstos en el Art. 45 y 46 del presente Reglamento.

Los evaluadores se expedirán con los informes técnicos preliminares posterior a la visita en un plazo no

mayor a 10 (diez) días hábiles a ser entregado al Coordinador General del Premio.

Artículo 44. El Consejo de Jueces calificará las organizaciones visitadas, pudiendo disponer la realización de nuevas visitas, de considerarlo conveniente, o la formación de grupos de evaluadores para la realización de nuevas evaluaciones en caso de evidencia de error grave. La nueva evaluación en tales casos será resuelta por el Consejo de Jueces con intervención de la Coordinación General del Premio.

Cumplido, efectuará la selección definitiva de aquéllas que son merecedoras de reconocimiento desde el punto de vista técnico, otorgando los puntajes definitivos por temas y por áreas de evaluación, definiendo los puntajes globales respectivos, de todo lo cual se labrará acta. Dicho proceso no superará los 10 (diez) días hábiles.

Artículo 45. Causales para la descalificación de las organizaciones postulantes, en cualquiera de sus etapas, durante el proceso de evaluación cuando se constate que:

- a) Incumplimiento del reglamento: No cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Conflictos laborales: Existencia de conflictos laborales significativos entre la organización y sus colaboradores.
- c) Fraude o corrupción: Existencia de denuncias o evidencia de participación en actos de fraude o corrupción, o litigios judiciales por cuestiones laborales.
- d) Insolvencia o quiebra: Si la organización se encuentra en proceso de insolvencia o quiebra.
- e) Fuerza mayor: Eventos de fuerza mayor imprevisibles e inevitables que afecten gravemente la operación de la organización (incendios, inundaciones, pandemias, etc.).
- f) Violencia: Si se ejerce violencia contra cualquiera de las personas involucrados en el proceso del Premio.
- g) Intento de influenciar la evaluación: Ofrecer o recibir cualquier tipo de beneficio para influenciar en la evaluación.
- h) Delitos ambientales: Incumplimiento de la normativa ambiental o participación en delitos contra el medio ambiente.
- i) Negligencia grave o mala fe: Actuar con negligencia grave o mala fe en el proceso de postulación.
- j) Otras situaciones: Cualquier otra situación que a juicio del Consejo de Premiación pueda afectar la integridad del proceso de evaluación.

En cualquiera de los casos los intervinientes alertaran la situación presentada al Coordinador General del Premio para su posterior tratamiento y análisis en el Consejo de Premiación. Dicha instancia, una vez constatado las causales, recomendará la acción que considere pertinente para precautelar el debido proceso del Premio.

Artículo 46. Propuesta de Premiación. Producido el dictamen técnico del Consejo de Jueces, el mismo será remitido, con los puntajes definitivos, a la Coordinación General del Premio que elaborará una propuesta de premiación y la remitirá al Consejo de Premiación. Dicha propuesta deberá ser entregado en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

Artículo 47. El Consejo de Premiación, basado en la propuesta remitida por la Coordinación General del Premio, emitirá el fallo correspondiente. El fallo del Consejo de Premiación será informado al Consejo del CONACYT a través de la Coordinación General del Premio.

Artículo 48. El fallo del Consejo de Premiación será considerado por el Consejo del CONACYT para su tratamiento en reunión ordinaria o extraordinaria convocada para el efecto. El Consejo del CONACYT validará el fallo del Consejo de Premiación.

Producido el fallo del Consejo del CONACYT, lo refrendará en Acta del Consejo para su posterior resolución de la Presidencia del CONACYT y posteriormente comunicar a la Presidencia de la República.

Si en ocasión de conocer la identidad de las organizaciones que figuran en el fallo del Consejo de Premiación, alguno de los miembros del Consejo del CONACYT presentes en la reunión, advirtiera la existencia de una causal de incompatibilidad o conflicto de intereses con alguna o algunas de dichas organizaciones, deberá abstenerse de continuar participando de la reunión, quedando constancia en el Acta respectiva.

El fallo emitido será inapelable.

Artículo 49. Informe de Retroalimentación. La Coordinación General del Premio en forma conjunta con el Asesor Técnico y el Consejo de Jueces, elaborarán el informe definitivo de retroalimentación y lo harán llegar a las organizaciones visitadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posterior a la entrega del Premio, en reunión con integrantes del Equipo Evaluador. El Informe de Retroalimentación final, contendrá los resultados de la evaluación de los avances que presentan en las distintas áreas de evaluación del Modelo de Mejora del Premio a la cual se han postulado.

## ANEXO I

### PERFIL DE COORDINADOR GENERAL DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

#### Objetivo del Puesto:

Administrar y dirigir el proceso del Premio Nacional de la Calidad y Excelencia en la Gestión, asegurando la transparencia, la calidad y el impacto del premio en el tejido empresarial y la sociedad.

#### Conocimientos y Habilidades Esenciales:

- Dominio de modelos de calidad y excelencia organizacional (EFQM, ISO 9001, Premio Deming).
- Experiencia en procesos de evaluación, auditoría de calidad y criterios de premiación.
- Capacidades para gestionar equipos interdisciplinarios, definir criterios técnicos y resolver conflictos.
- Habilidades de gestión de proyectos para administrar todas las fases del proceso de premiación.
- Liderazgo y capacidad para interactuar con altos niveles de decisión en las organizaciones.
- Habilidad para redactar informes y documentos técnicos (cronogramas, cuestionarios, normas éticas).

#### Actitudes Fundamentales:

- Compromiso con la excelencia y la mejora continua.
- Liderazgo inspirador y capacidad de motivación.
- Orientación a resultados e impacto.
- Proactividad y capacidad de resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relaciones interpersonales.

#### Requisitos:

##### Formación Académica:

- **Título universitario.**
- Deseable posgrado o especialización en Gestión de la Calidad, Excelencia Organizacional, Mejora Continua o Gestión de Proyectos.

##### Experiencia Profesional:

- Experiencia en la coordinación de iniciativas de premiación o procesos de evaluación de calidad en organizaciones.
- Preferiblemente, experiencia con organismos regulatorios o de fomento de la calidad (como el CONACYT) o en programas de mejora continua.

##### Otros requisitos:

- Familiaridad con regulaciones y normativas sobre procesos de calidad y premiación en el país.

#### Metas para el Coordinador General (2025-2026):

##### Meta 1: Incrementar la participación:

- **Objetivo:** Lograr 24 postulantes de todas las categorías (incluyendo PYMES, sector público y sociedad civil) en el periodo indicado.
- **Acciones:**
  - Implementar una estrategia de comunicación más agresiva con diversos canales (redes sociales, medios tradicionales, eventos).
  - Establecer alianzas con asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc.

**Meta 2: Aumentar el impacto del premio:**

- **Objetivo:** Posicionar al premio como un referente en la promoción de la excelencia y la mejora continua.
- **Acciones:**
  - Difundir los resultados del premio y los beneficios de la calidad en las organizaciones ganadoras.
  - Implementar un programa de seguimiento a las organizaciones ganadoras.
  - Colaborar con instituciones educativas para integrar el premio en los programas de estudio.
  - Promover la creación de una red de empresas comprometidas con la calidad.

## ANEXO II

### PERFIL DE ASESOR TÉCNICO DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

**Objetivo del Puesto:**

Brindar asesoría técnica especializada al Coordinador General y a los evaluadores del Premio Nacional de la Calidad, asegurando la correcta aplicación de los criterios de evaluación y el cumplimiento de los estándares de excelencia.

**Conocimientos y Habilidades Esenciales:**

- Profundo conocimiento de los sistemas de gestión de la calidad, modelos de excelencia (EFQM, Malcolm Baldrige) y herramientas de mejora continua (Lean, Six Sigma, Kaizen).
- Dominio de las normas ISO 9001 y metodologías de evaluación y auditoría de procesos.
- Experiencia en la evaluación de organizaciones y en la implementación de modelos de calidad y excelencia.
- Capacidad de análisis crítico para evaluar los méritos y antecedentes de las organizaciones.
- Habilidades de gestión de proyectos para coordinar el cronograma de actividades y cumplir con los plazos.

**Actitudes Fundamentales:**

- Compromiso con la excelencia y la mejora continua.
- Objetividad e imparcialidad en la evaluación de las organizaciones.

- Habilidades de comunicación y trabajo en equipo.
- Proactividad y orientación a resultados.

**Requisitos:**

**Formación Académica:**

- Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o carreras afines con enfoque en gestión de calidad.
- Deseable estudio de posgrado en gestión de calidad, excelencia operativa, gestión de proyectos o gestión de la innovación (un MBA con especialización en gestión de calidad sería un valor adicional).

**Otros requisitos:**

- Certificaciones en gestión de calidad (ISO 9001, Six Sigma) o modelos de excelencia (EFQM, Malcolm Baldrige).

**Experiencia Profesional:**

- Experiencia previa en procesos de evaluación de calidad o premios de excelencia, trabajando como evaluador, auditor o asesor.
- Conocimientos en análisis de información técnica, elaboración de informes y precalificación de organizaciones.

## ANEXO III

### PERFIL DE EVALUADOR DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

**Objetivo del Puesto:**

Analizar y evaluar la gestión de la calidad de las organizaciones postulantes al Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, aplicando criterios objetivos y estándares de excelencia con rigor e imparcialidad.

**Conocimientos y Habilidades Esenciales:**

- **Experto en Gestión de la Calidad:** Dominio de modelos y herramientas de gestión de la calidad (ISO 9001, EFQM, Baldrige) y mejores prácticas.
- **Evaluación de Organizaciones:** Experiencia en la evaluación de organizaciones, incluyendo la definición de criterios, aplicación de metodologías y análisis de datos.
- **Normatividad y Estándares:** Conocimiento de la normativa y los estándares nacionales e internacionales en calidad y excelencia empresarial.
- **Análisis y Síntesis:** Capacidad para analizar información, identificar patrones y sintetizar conclusiones.
- **Comunicación Efectiva:** Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita.
- **Relaciones Interpersonales:** Habilidad para establecer relaciones de confianza y colaboración.
- **Trabajo en Equipo:** Capacidad para trabajar en equipo de forma colaborativa.

- **Orientación a Resultados:** Enfoque en el logro de objetivos y resultados de alta calidad.

#### Actitudes Fundamentales:

- **Rigor:** Compromiso con la aplicación de criterios objetivos y rigurosos.
- **Imparcialidad:** Mantener la objetividad en la evaluación.
- **Confidencialidad:** Discreción y respeto por la información confidencial.
- **Mejora Continua:** Proactividad para actualizar sus conocimientos y habilidades.

#### Requisitos:

##### Formación Académica:

- **Título universitario.**
- Deseable especialización en gestión de la calidad o evaluación de organizaciones.

##### Otros requisitos:

- **Participación en Concurso:** Participar en el concurso de méritos convocado por el CONACYT.
- **Disponibilidad de Tiempo:** Comprometerse a dedicar el tiempo necesario para cumplir con las tareas de evaluación dentro del cronograma establecido.
- **Carta de Liberación (si aplica):** Si es dependiente de una organización, presentar una carta de la organización autorizando su participación y liberando las horas necesarias.
- **Formación de Evaluadores:** Participar en el proceso de formación de evaluadores para asegurar la comprensión de los criterios de evaluación y la metodología del premio.

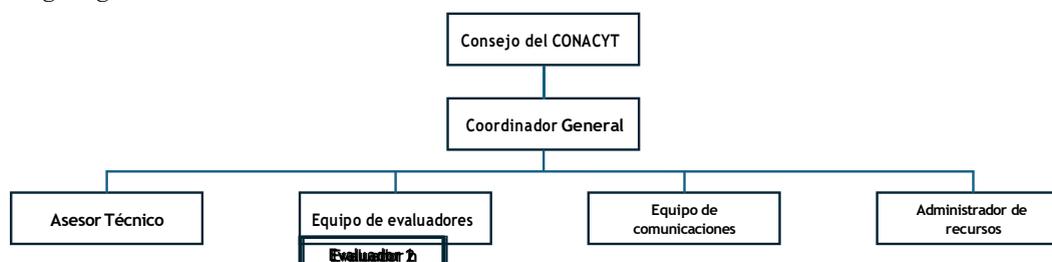
##### Experiencia Profesional:

- Mínimo 6 años de experiencia general en organizaciones públicas o privadas.
- Al menos 4 años de experiencia específica en gestión de la calidad (implementación, seguimiento, auditoría).
- Experiencia en la aplicación de modelos de gestión de calidad (ISO 9001, EFQM, Baldrige).
- Participación en procesos de evaluación de organizaciones.
- Conocimiento de criterios de evaluación en premios de calidad.
- Experiencia en diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad y auditorías.

## ANEXO IV

### ORGANIGRAMA FUNCIONAL Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Organigrama de la Estructura funcional del Premio Nacional de la Calidad 2025





En la estructura funcional propuesta para el Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión, las relaciones entre las diferentes áreas se caracterizan por una jerarquía clara y una especialización de funciones:

#### Consejo del CONACYT:

- **Supervisa:** Al Coordinador General, estableciendo las políticas y lineamientos generales del premio y aprobando las decisiones estratégicas.
- **Relación:** De **supervisión y guía**. El Consejo define el marco general del premio y el Coordinador General es responsable de su implementación.

#### Coordinador General:

- **Reporta al:** Consejo del CONACYT, rindiendo cuentas sobre el desarrollo y los resultados del premio.
- **Supervisa:** Al Asesor Técnico, al equipo de Comunicación, al equipo de Evaluadores y al área de Administración de Recursos.
- **Coordina:** El trabajo de todas las áreas para asegurar la **eficiencia** y el **cumplimiento de los objetivos** del premio.
- **Relaciones:**
  - Con el Consejo del CONACYT: De **rendición de cuentas** y **alineamiento estratégico**.
  - Con las demás áreas: De **liderazgo, supervisión coordinación**.

#### Asesor Técnico:

- **Reporta al:** Coordinador General, brindando asesoría técnica y asegurando el **cumplimiento de los estándares de calidad**.
- **Asesora:** Al equipo de Evaluadores en la **aplicación de los criterios de evaluación** y en la **elaboración de informes**.
- **Relaciones:**
  - Con el Coordinador General: De **colaboración** y **soporte técnico**.
  - Con el equipo de Evaluadores: De **guía** y **asesoría especializada**.

#### Equipo de Comunicación:

- **Reporta al:** Coordinador General, implementando las **estrategias de comunicación** definidas para el premio.
- **Difunde:** Información sobre el premio a las **empresas** y al **público en general**, promoviendo la **participación** y la **visibilidad** del premio.
- **Relación:** Con el Coordinador General de **dependencia** y **alineamiento** con la **estrategia de comunicación**.

#### Equipo de Evaluadores:

- **Reporta al:** Coordinador General, presentando los resultados de las evaluaciones y los informes correspondientes.

- **Evalúa:** A las organizaciones postulantes, aplicando los **critérios de evaluación** y las **metodologías** definidas.
- **Relación:** Con el Coordinador General de **dependencia** y **rendición de cuentas** sobre el **proceso de evaluación**.

#### Administración de Recursos:

- **Reporta al:** Coordinador General, gestionando los **recursos financieros** y **materiales** del premio.
- **Asegura:** La **disponibilidad de los recursos** necesarios para el desarrollo del premio.
- **Relación:** Con el Coordinador General de **dependencia** y **soporte** en la **gestión de recursos**.

En resumen, la estructura funcional del Premio Nacional a la Calidad y Excelencia en la Gestión se basa en una **jerarquía clara** y una **especialización de funciones**, donde cada área tiene **responsabilidades definidas** y **reporta** a un **nivel superior**. Esta estructura facilita la **coordinación** y el **control**, pero puede **limitar la flexibilidad** y la **comunicación inter-áreas**.

#### Ventajas:

- Claridad en las funciones de cada área.
- Especialización de los equipos.
- Facilita la coordinación entre las áreas de soporte y el Coordinador General.

#### Desventajas:

- Puede generar silos entre las áreas.
- Puede dificultar la comunicación entre los equipos de soporte y los Evaluadores.
- Es importante definir claramente los roles y responsabilidades de cada área para evitar confusiones y duplicación de esfuerzos.
- Se recomienda establecer mecanismos de comunicación y coordinación

### Matriz RACI

La matriz RACI es una herramienta que define claramente las responsabilidades de cada miembro del equipo en un proyecto, especificando quién es responsable, quién aprueba, quién es consultado y quién es informado en cada tarea.

Actividad	Consejo del CONACYT	Coordinador General	Asesor Técnico	Comunicación	Evaluadores	Administración de Recursos
Definir las políticas y lineamientos del premio	A	R	C	I	I	I
Aprobar el presupuesto del premio	A	R	C	I	I	I
Planificar el cronograma del premio	I	A	R	C	I	I
Diseñar la estrategia de comunicación	I	A	C	R	I	I
Desarrollar los criterios de evaluación	I	C	A	I	R	I

Seleccionar a los evaluadores	I	A	R	I	I	C
Capacitar a los evaluadores	I	A	R	C	I	I
Evaluar a las organizaciones postulantes	I	I	C	I	R	I
Elaborar los informes de evaluación	I	I	C	I	R	I
Organizar la ceremonia de premiación	I	A	C	R	I	C
Gestionar los recursos financieros	I	I	I	I	I	R
Elaborar los informes de resultados	I	A	C	I	I	I

#### *Significado de las letras:*

*R (Responsible): Responsable. Es la persona que realiza la tarea. Es quien "hace" el trabajo. Puede haber más de un responsable para una tarea, pero es importante que se definan claramente las responsabilidades de cada uno.*

*A (Accountable): Aprobador o quien rinde cuentas. Es la persona que tiene la autoridad final sobre la tarea y es responsable de su resultado. Solo puede haber una persona "A" para cada tarea.*

*C (Consulted): Consultado. Son las personas que poseen información o experiencia relevante para la tarea y que deben ser consultadas antes de tomar decisiones o realizar acciones. La comunicación con este rol es bidireccional.*

*I (Informed): Informado. Son las personas que deben ser informadas sobre el progreso y los resultados de la tarea. La comunicación con este rol es unidireccional.*

#### **Interpretación de la matriz:**

- **Definir las políticas y lineamientos del premio:** El Consejo del CONACYT es **Accountable** (rinde cuentas) de esta actividad, mientras que el Coordinador General es **Responsible** (responsable) de llevarla a cabo. El Asesor Técnico es **Consulted** (consultado) para brindar su experiencia, y las demás áreas son **Informed** (informadas) sobre las decisiones tomadas.
- **Evaluar a las organizaciones postulantes:** Los Evaluadores son **Responsible** (responsables) de realizar las evaluaciones, mientras que el Coordinador General es **Accountable** (rinde cuentas) del proceso en general. El Asesor Técnico es **Consulted** (consultado) para asegurar la correcta aplicación de los criterios.
- **Gestionar los recursos financieros:** El área de Administración de Recursos es **Responsible** (responsable) de la gestión financiera, mientras que el Coordinador General puede ser **Accountable** (quien rinde cuentas) del uso adecuado de los recursos.

#### **Beneficios de utilizar la matriz RACI:**

- **Claridad de roles:** Define claramente quién es responsable de cada actividad, evitando confusiones y duplicación de esfuerzos.
- **Mejora la comunicación:** Facilita la comunicación entre las áreas al establecer claramente quién debe ser consultado o informado.
- **Aumenta la eficiencia:** Permite una mejor asignación de recursos y un flujo de trabajo más eficiente.
- **Reduce los conflictos:** Minimiza los conflictos al clarificar las responsabilidades y las expectativas.

de cada rol.

- **Facilita la toma de decisiones:** Permite una toma de decisiones más informada y eficiente.

#### Recomendaciones:

- **Involucrar a los miembros del equipo:** Es recomendable involucrar a los miembros del equipo en la elaboración de la matriz RACI para asegurar que todos comprendan y estén de acuerdo con las responsabilidades asignadas.
- **Mantener la matriz actualizada:** La matriz RACI debe ser revisada y actualizada periódicamente para reflejar los cambios en el proyecto o en la organización.
- **Utilizar la matriz como herramienta de comunicación:** La matriz RACI debe ser compartida con todos los involucrados en el proyecto para asegurar que todos tengan una comprensión clara de sus roles y responsabilidades.

Al aplicar la matriz RACI al organigrama funcional del Premio Nacional a la Calidad, se **optimiza la gestión del proceso**, se **fortalece la colaboración** entre las áreas y se **asegura el éxito del premio**.

### ANEXO V

#### COSTO DE PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ORGANIZACIÓN

Organizaciones postulantes	Costo de participación
Sector privado, Grande	11.000.000
Sector privado, Pequeñas y Medianas	4.000.000
Sector privado, Microempresa	2.000.000
Sector público, Grande	11.000.000
Sector público, Pequeñas y Medianas	4.000.000